



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**13056** APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2019 DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 9/2019 del vigente Presupuesto, por importe total de altas y bajas de 372.118,26 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 216 de fecha 13 de noviembre de 2019, adquiere carácter definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ALTAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: ALTAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.900,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	250.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	58.700,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	61.518,26
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>372.118,26</b>
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>372.118,26</b>



<b>BAJAS:</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS: BAJAS</b>	
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	250.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	60.600,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	61.518,26
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>372.118,26</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>372.118,26</b>

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE ADMINISTRACIÓN  
GENERAL Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR